de murcia. y delas demas ciudades villas y lugares de
tierra y Provincia que en esta mi carta de recepto
ria seruis declarados y a cada uno y qualquier de vos
a quien fuere mostrada o su traslado signado de escri
bano, sabed que el Reyno me concedio ciento y cinquen
ta quentos de maravedis de seruicio por una vez para
ayuda a los gastos de mi casamiento. como lo ha hecho
en otras ocasiones en los de los señores Reyes mis predece
sores para que se repartan y cobren de las ciudades vi
llas y lugares tierras provincias partidos y perso
nas que los suelen y deuen pagar de los quales tocan a
cada uno de los dhos concejos las cantidades de mara
vedis siguientes en esta manera ——
Vos el Concejo de cehijin ciento y noventa y tres
mill trecientos y treinta y un maravedis —— 193U331
Aprosimando a la persona que sirbiere esta recepto
ria que demas de las dhas cantidades cobre de cada uno
de los dhos lugares lo que montare los quince maravedis
en cada millar de lo que se le reparte y que lo tenga por
quenta aparte y sin combertirlo en la paga de nin
guna librança que se hubiere dado o diere en el dho
seruicio para hacer dello lo que por mi le fuere mandado.
Y Porque cada uno de vos los dhos concejos y personas
Pueda pagar lo que le toca con mas comodidad y me
nos costa procurando relevaros quanto fuere posi
ble tengo por bien se me pague en siete pagas yguales
la primera en fin de diciembre del año de mill seiscien
tos y noventa y las seis restantes en este presente de
mill y seiscientos y noventa y uno, y el que viene de mill
y seiscientos y noventa y dos, por los tercios de cada
uno dellos de quatro en quatro meses, y os mando a cada